

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés

Radicación: Restitución (Leasing) No. 2022 0181
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandada: HECTOR ENRIQUE RAMIREZ PARRA y OTROS.

De conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con la petición allegada en oportunidad por el abogado **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA** como apoderado de la parte demandante.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las anotaciones y/o constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez